

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificados por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para 2015 (Resolución de 8 de junio de 2015, BOJA del 11), y tras obtener la correspondiente autorización según Orden de 6 de agosto de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía para la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios y de personal laboral fijo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), que establece que durante el año 2015 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 21.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales, se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50%, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se oferten a la contratación como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las

plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria), para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2.ª planta de escalera de Biblioteca General, C/ San Fernando, 4) y en su página web: docentes.us.es, Oferta de Empleo Público, PDI Laboral, Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 20 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander Central Hispano ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia compulsada del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

e) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.c) de esta convocatoria.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es, Oferta de Empleo Público, PDI Laboral, Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es, Oferta de Empleo Público, PDI Laboral, Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- El Rector (en funciones), Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA.

AREA GENÉTICA (420).

06/1/15 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).
P.D.: Genética.
P.I.: Genética molecular.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I.

AREA PERIODISMO (675).

06/2/15 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).
P.D.: Teoría del Periodismo.
P.I.: Productores, receptores y contenidos de informativos de televisión de servicio público.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA.

AREA QUÍMICA INORGÁNICA (760).

06/3/15 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
P.I.: Oxidación selectiva: Catalizadores heterogéneos de oro.

06/4/15 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
P.I.: Estudio de mecanismos de reacciones mediante química computacional y resonancia magnética nuclear.

06/5/15 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
P.I.: Complejos de metales de transición con ligandos polidentados. Soporte en sílice y aplicaciones catalíticas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA

ÁREA GENÉTICA – 06/1/15

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Ramos Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D.^a María Teresa Roldán Arjona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
D. Ignacio Ibeas Corcel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.
D.^a María de la Cruz Muñoz Centeno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Secretario: D. Enrique Viguera Mínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Josep Casadesús Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús de la Cruz Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Rosa María Luna Varo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Ana María Rincón Romero, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.^a Carmen Rosario Beuzón López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I

ÁREA PERIODISMO – 06/2/15

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Rodrigo Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Manuel Ángel Vázquez Medel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Ángel Acosta Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a María del Mar Llera Llorente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Miguel Vázquez Liñán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Luis García Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gonzalo Abril Curto, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D.^a Carmen Espejo Cala, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Concepción Mateos Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Vocal Secretaria: D.^a María Luengo Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA – 06/3/15

Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a María Dolores Alcalá González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Francisco Javier Montilla Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.^a Regla Ayala Espinar, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.^a Adela Muñoz Páez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Celia María Maya Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Carlos López Cartes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: D.^a Anna Dimitrova Penkova, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA
ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA – 06/4/15

Comisión Titular:

- Presidente: D. José Antonio Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D. Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a María Dolores Alcalá González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Francisco Javier Montilla Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocal Secretaria: D.^a Regla Ayala Espinar, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D.^a Adela Muñoz Páez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Celia María Maya Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Carlos López Cartes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocal Secretaria: D.^a Anna Dimitrova Penkova, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA
ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA – 06/5/15

Comisión Titular:

- Presidente: D. José Antonio Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D. Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a María Dolores Alcalá González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Francisco Javier Montilla Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocal Secretaria: D.^a Regla Ayala Espinar, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

- Presidente: D. Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocales: D.^a Adela Muñoz Páez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D.^a Celia María Maya Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Carlos López Cartes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Vocal Secretaria: D.^a Anna Dimitrova Penkova, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.